



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

Día y hora de la reunión: 17 de DICIEMBRE de 2020, a las 20:45 horas

Lugar: SALÓN DE PLENOS

ASISTENTES:

AUSENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

LEON MINAYA, MATEO

CORDON CORTES, ENCARNACION

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

PONS MADERO, ANTONIA

SEGOVIA SIERRA, JUAN DIEGO (por videoconferencia)

LATORRE ARANDA, CARMEN MARIA

PARRAS ARAZOLA, MANUEL

ESCABIAS GARCIA, ANTONIA

SANCHEZ MARTINEZ, BONOSO LUIS

CLAVIJO AROCA, CARLOS

DE LA HAZA SANCHEZ, MARIA

DOLORES

SECRETARIA

BLANCO LARA, MARIA LUISA

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 20:45 horas del día 17 de DICIEMBRE de 2020 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.020.

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 19 de noviembre de 2.020 ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA

DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 14 de diciembre de 2.020, que a continuación se transcribe:

“Se da cuenta la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“Visto el contrato de Gestión del Servicio de la Residencia de Adultos y Centro Ocupacional para personas con discapacidad, mediante Concesión Administrativa entre este Ayuntamiento de Arjona y la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L. de fecha 31 de enero de 2.011 por un plazo de 5 años.

Visto que en su Cláusula Segunda del contrato se establecía que *“La duración del contrato será de 5 años, a contar de la fecha de su otorgamiento, siendo facultad exclusiva del Ayuntamiento la prórroga del mismo, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones”*.

Visto que la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que rige el contrato de gestión de este servicio, relativa a la duración del contrato, literalmente dice *“que la duración del contrato de gestión de servicio público de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional para personas con discapacidad será de 5 años. Llegado el vencimiento de este plazo, será facultad exclusiva del Ayuntamiento la prórroga por igual periodo al inicialmente concedido (5 años), hasta que la citada concesión alcance una duración máxima, incluidas las prórrogas de 20 años. Cada una de las prórrogas que se concedan deberá de constar expresamente en documento administrativo”*.

Visto que el Pleno de fecha 30 de mayo de 2.016, acordó aprobar la prórroga del presente contrato por igual periodo al inicialmente concedido, hasta el día 1 de febrero de 2.021.

Visto el informe relativo a la prestación satisfactoria del servicio prestado por la empresa concesionaria EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Gestión del Servicio de la Residencia de Adultos y Centro Ocupacional para personas con discapacidad, mediante concesión administrativa, entre este Ayuntamiento y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L., suscrito con fecha 31 de enero de 2.011 y prorrogado por acuerdo de 30 de mayo de 2.016, por un periodo de 5 años, hasta el día **1 de febrero de 2.026.**

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, siete de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente la Propuesta de Alcaldía que antecede.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

3.- ACUERDO CON CAJA RURAL DE JAÉN PARA ANTICIPO DE SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 14 de diciembre de 2.020, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la Oferta Económica recibida en este Ayuntamiento de la Entidad Caja Rural de Jaén, para el anticipo de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas, con las condiciones que a continuación se indican:

“OFERTA ECONÓMICA:

1.- CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:

Modalidad de la operación: FACTORING SIN RECURSO

LÍMITE MÁXIMO DE LA CESIÓN: 650.000 €

TIPO DE INTERÉS FIJO: 2,00%

PLAZO: 4 AÑOS

COMISIÓN DE APERTURA: 0,25%

COMISIÓN INCORPORACIÓN DE FACTURAS: 0,45%

LIQUIDACIONES: Intereses se aplican en el momento de la cesión y capital una vez se reciban los ingresos de los Fondos FEDER.

GARANTÍAS: Los ingresos que se reciben de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en concepto de Fondos FEDER, para el desarrollo de proyectos EDUSI.

2.- OPERATIVA:

El Ayuntamiento emite las facturas al Ministerio con la solicitud de factorización a Caja Rural de Jaén, que será el nuevo titular del crédito. Una vez se produzca el abono en cuenta, se descontarán los intereses de la cesión y la comisión.

3.- FINALIDAD:

Aportar liquidez al Ayuntamiento para pago a proveedores.”

La Concejala de Hacienda, aclara que se trataba de poder disponer del dinero necesario para hacer frente a las obligaciones derivadas de algunas subvenciones ya concedidas y ejecutadas, pero que no se habían recibido los fondos.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, siete de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente dicha Oferta Económica.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, acuerda aprobar el dictamen que antecede, facultando al Sr. Alcalde para la petición parcial de fondos que se precisen.

4.- ACUERDO PARA LA FINANCIACIÓN PLURIANUAL DEL PROYECTO “REORDENACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO JUNTO AL PASEO GENERAL MUÑOZ COBO” DE ARJONA, DEL PROGRAMA “LA CIUDAD AMABLE”.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales del día 14 de diciembre de 2.020, que se literalmente se transcribe:

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“Se va a proceder a la tramitación de la aprobación del proyecto técnico y Convenio-marco entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (C.F.I.O.T), dentro de la Iniciativa “CIUDAD AMABLE”; denominado “REORDENACION DEL ESPACIO PUBLICO JUNTO AL PASEO GENERAL MUÑOZ COBO” en Arjona, cuya inversión total asciende a la cantidad de **414.520,52 €**, con una financiación del **70% a cargo de la Consejería y de un 30% a cargo de este Ayuntamiento**, de conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1.998, por la que se aprueba el Plan Regional de Espacios Públicos.

Las obras deberán contratarse por parte de esta Consejería, siendo el Ayuntamiento únicamente partícipe de transferir la aportación municipal al proyecto.

Los medios financieros con que cuenta este Ayuntamiento para hacer frente al gasto son los siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE €
2.020	17.239,95
2.021	67.993,61
2.022	39.122,60
TOTAL	124.356,16

En la actualidad el Ayuntamiento tiene Presupuesto para el año en curso aprobado.

La descripción de las fuentes de financiación de la actuación es como sigue:

- I. Aportación de la Consejería de F.I.O.T. de la Junta de Andalucía , por importe de 290.164,36 €.
- II. Aportación Municipal en el ejercicio de 2.020 por importe de 17.239,95 €.
- III. Aportación Municipal para el ejercicio de 2.021 por importe de 67.993,61 €.
- IV. Aportación Municipal para el ejercicio de 2.022 por importe de 39.122,60 €.

Resultando que las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, en su caso:

Aplicación Presupuestaria

1532. 61904

Esta Alcaldía tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Gasto Plurianual del proyecto técnico y Convenio-marco entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (C.F.I.O.T), dentro de la Iniciativa “CIUDAD AMABLE”; denominado “REORDENACION DEL ESPACIO PUBLICO JUNTO AL PASEO GENERAL MUÑOZ COBO” en Arjona, cuya inversión total asciende a la cantidad de **414.520,52 €**, con una financiación del 70% a cargo de la Consejería y de un 30% a cargo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1.998, por la que se aprueba el Plan Regional de Espacios Públicos, desglosado por anualidades como sigue:

ANUALIDAD	ORGANISMO	IMPORTE/€
01 (2019)	Consejería F.I.O.T.	5.649,02
02 (2020)	Consejería F.I.O.T.	11.398,21
02 (2020)	Ayuntamiento de Arjona	17.239,95
03 (2021)	Consejería F.I.O.T.	201.852,07
03 (2021)	Ayuntamiento de Arjona	67.993,61
04(2022)	Consejería F.I.O.T.	71.265,06
04 (2022)	Ayuntamiento de Arjona	39.122,60
TOTAL INVERSION		414.520,52

SEGUNDO: Aprobar compromiso expreso de inclusión en los Presupuestos del Ayuntamiento de los ejercicios 2020 2021 y 2.022 la financiación correspondiente para asumir las anualidades del gasto que se indican en el régimen financiero, como aportación municipal al citado proyecto de conformidad con el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal.”

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal y Políticas Sociales, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, siete de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente la Propuesta de Alcaldía que antecede.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

5.-APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO “REORDENACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO JUNTO AL PASEO GENERAL MUÑOZ COBO” DE ARJONA, DEL PROGRAMA “LA CIUDAD AMABLE”.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Festejos, Juventud, Cultura, Turismo, Deportes y otros del día 14 de diciembre de 2.020, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“Visto que con fecha 23/11/2020 se ha recibido de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén se ha recibido en este Ayuntamiento Proyecto Básico y de Ejecución de la actuación denominada “REORDENACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO JUNTO AL PASEO GENERAL MUÑOZ COBO” de Arjona, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Zamora Malagón, con un presupuesto total de la actuación (IVA incluido) de 414.520,52 Euros, de los cuales 331.765,06 Euros corresponden a la ejecución de las obras, dentro de la Iniciativa “CIUDAD AMABLE”, con arreglo al Convenio suscrito con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, **con una financiación del 70% a cargo de la Consejería y de un 30% a cargo de este Ayuntamiento**, de conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1.998, por la que se aprueba el Plan Regional de Espacios Públicos.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la actuación denominada “REORDENACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO JUNTO AL PASEO GENERAL MUÑOZ COBO” de Arjona, redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Zamora Malagón, con un presupuesto total de la actuación (IVA incluido) de 414.520,52 Euros, de los cuales 331.765,06 Euros corresponden a la ejecución de las obras.

SEGUNDO: Poner a disposición de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, los suelos necesarios para la ejecución de las obras, con arreglo al Proyecto Técnico e Informe al efecto del Arquitecto Técnico Municipal, con autorización expresa para el inicio de las mismas desde la fecha de su adjudicación.

Los suelos necesarios para la ejecución de las obras son los siguientes:

- V. La plaza de San Martín que forma parte del vial público de Arjona y se encuentra incluido en el Inventario de Bienes Municipales como Vías Públicas nº 164.
- VI. Solar de propiedad municipal que se encuentra incluido en el Inventario de Bienes Municipales como Finca Urbana nº 79. Tiene referencia catastral 7696065VG0979N0000YB.”

Debate:

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruiz, explica el proceso iniciado en el año 2.014 desde que se solicitó subvención para la reordenación y arreglo de la Plaza de San Martín, mediante la firma de un Convenio con la Consejería de Fomento, y las distintas reuniones para incorporar al proyecto las propuestas del Ayuntamiento, si bien, no todas habían podido incorporarse. No obstante, destaca que se trataba de una inversión muy beneficiosa para el municipio que contemplaba una importante mejora de

las infraestructuras públicas en la zona, como el soterramiento de instalaciones, construcción de parque infantil, creación de espacios accesibles, etc., por lo que era una oportunidad que no podía dejar pasar este Ayuntamiento.

La Concejala de Ciudadanos, Da. María Dolores de la Haza Sánchez, manifiesta que a la vista del proyecto, no le parecía en general, el más adecuado y necesario, aunque comprendía que en conjunto, era beneficioso, señalando no obstante, algunos de los aspectos que consideraba más deficientes.

El Sr. Alcalde manifiesta su acuerdo con lo señalado por la Concejala de Ciudadanos, solicitándole que le hiciera las sugerencias de mejoras oportunas para intentar alguna de ellas incorporarla durante la ejecución del proyecto.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Festejos, Juventud, Cultura, Turismo, Deportes y otros, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, siete de los siete de los que legalmente la constituyen, dictamina favorablemente la Propuesta de Alcaldía que antecede.”

Debate:

La Concejala de Ciudadanos, Da. María Dolores de la Haza Sánchez, manifiesta que tal y como había dicho en la Comisión Informativa consideraba que no era el proyecto más adecuado para las necesidades en ese espacio, por algunas cuestiones de diseño, porque no resolvía temas como el de la cuesta de General Morales o incluso creaba otros como la falta de aparcamiento, pero que en su conjunto suponía una importante mejora de infraestructuras y una subvención que no se podía dejar pasar, por lo que finalmente iba a aprobarlo.

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruiz coincide en que efectivamente había algunos detalles mejorables, algunos de los cuales podían resolverse durante la ejecución, pero que en conjunto era un buen proyecto.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

6.- MENCIÓN DE RECONOCIMIENTO POR ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL.

Al no estar ese asunto incluido en el Orden del Día de la sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno este asunto por razones de urgencia, se procede, antes de entrar en el debate y votación del mismo, a la votación por el Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

Sometido pues a votación, el Pleno municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, trece de los trece los que de hecho y derecho componen el citado Pleno y por tanto por la mayoría absoluta, acuerda su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia y se procede a tratar el mismo.

El Sr. Alcalde expone al Pleno la compleja y acertada actuación de la Policía Local que constaba en el Informe al efecto, que había tenido lugar el pasado día 30 de agosto de 2020 y había finalizado

con la entrega a la Guardia Civil de dos personas y una importante cantidad de drogas y dinero por asunto relacionado con el tráfico de estupefacientes.

Por dicha actuación el Sr. Alcalde propone efectuar una mención de reconocimiento a los Policías Locales implicados en la misma, D. Francisco Martínez Santiago y D. Pablo León González.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la misma, trece de los trece de los que legalmente lo constituyen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Hacer una mención de reconocimiento a la labor desempeñada por los miembros de la Policía Local de Arjona, D. Francisco Martínez Santiago y D. Pablo León González, en los hechos ocurridos el día 30 de agosto de 2.020 en materia relacionada con el tráfico de estupefacientes.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local de Arjona.

7.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARJONA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE” Y ADHESIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INTELIGENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVIINCIAL DE JAÉN.

Al no estar este asunto incluido en el Orden del día de la sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno este asunto por razones de urgencia, al haberse recibido en el día de hoy escrito del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, instando a la aprobación por el Pleno del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arjona para participar en el desarrollo del proyecto “Jaén Territorio Inteligente”, así como la adhesión al Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén.

Se procede, antes de entrar en el debate y votación del mismo, a la votación por el Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

Sometido pues a votación, el Pleno municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, trece de los trece los que de hecho y derecho componen el citado Pleno y por tanto por la mayoría absoluta, acuerda su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia y se procede a tratar el mismo.

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARJONA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE” Y ADHESIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INTELIGENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVIINCIAL DE JAÉN.

Se da cuenta del escrito recibido en el día de hoy del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, una vez recibida la voluntad de este Ayuntamiento de participación en el *Proyecto “Jaén Territorio Inteligente”*, instando para el desarrollo del proyecto, a la aprobación del Convenio de

Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arjona para participar en el desarrollo del proyecto “Jaén Territorio Inteligente”, acogidos en la Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía; así como la adhesión al Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que de hecho y derecho componen el citado Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARJONA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE”, ACOGIDOS EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA*, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARJONA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE” ACOGIDOS EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

En la ciudad de Jaén

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en su nombre y representación de la citada institución, por las atribuciones que tiene conferidas por ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

De otra parte, Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjona, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración, en el marco del artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al deber de colaboración entre las Administraciones Públicas y en su virtud,

EXPONEN

1.- Que la Diputación Provincial de Jaén tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto el artículo 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Jaén, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y económico, está facultada para llevar a cabo

acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social y, en particular fomentando el empleo y mejorando la cualificación de los recursos humanos en la provincia de Jaén.

2.- Que el Ayuntamiento de Arjona, cuenta entre los fines que le son propios actuar al objeto de alcanzar una eficaz unidad de acción y coordinación en la defensa de los intereses de sus ciudadanos/as. En la misma línea se preocupa por el desarrollo de su municipio participando en todas las actividades que puedan favorecer y mejorar el desarrollo económico del mismo.

3.- Que la finalidad de este Convenio es dejar constancia de la voluntad de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén, y el Ayuntamiento de Arjona para el desarrollo del proyecto que ha sido recientemente solicitado, denominado **“Jaén Territorio Inteligente”** al amparo de la **orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban “las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía”** y en la que la Dirección General de Economía Digital e Innovación mediante **la resolución de 31 de enero de 2020, de convoca para el año 2020** la concesión de dicha ayuda en especie.

4.- Que ambas entidades desean prestar su voluntad de colaboración en el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente en el ámbito de las ciudades y territorios de Andalucía, mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía. A través de la participación en **el proyecto Jaén Territorio Inteligente**, se pretende lograr una mejora en el empleo de la provincia de Jaén, creando una gran comunidad de apoyo al comercio local. El citado proyecto se gestionará por la Diputación Provincial de Jaén, en caso de ser concedido definitivamente, ya que actualmente está pendiente de concesión definitiva por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Administración de la Junta de Andalucía, y se financiaría del siguiente modo: Por parte de FEDER en un 80%, y será cofinanciado por Diputación Provincial de Jaén en un 20%. El Ayuntamiento será un mero receptor del servicio proyectado, colaborando en dicho proyecto aportando todo lo necesario para el normal desarrollo del mismo.

5.- Que la Diputación Provincial de Jaén tiene competencias para colaborar, a través de convenios y acuerdos, con Administraciones, Instituciones Públicas y Privadas en la consecución de sus fines, de conformidad con lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo su fin último fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo.

6.- Que la disposición legal que habilita la celebración del convenio está prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre las entidades firmantes, en aquellas actuaciones en la que sea susceptible la acción conjunta y que resulten de interés mutuo para la puesta en marcha **del Proyecto “Jaén Territorio Inteligente”** con el que se pretende mejorar las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los Municipios menores de 20.000 habitantes, y que esto traiga como consecuencia un impulso a su desarrollo económico y a la generación de empleo.

Dicho proyecto, consiste en la creación y diseño de **una Plataforma y equipamiento TIC** destinado a ofrecer una solución eficaz en el marketing de proximidad basado en la geolocalización, de forma que

permita la interacción entre los comercios del municipio y sus habitantes o visitantes. Se trata de un proyecto del **tipo plataforma “Proximity Marketing”** pero mucho más realista, y adaptado a las necesidades de los municipios de la provincia de Jaén.

Para ello se diseñará una aplicación móvil, que permitirá obtener información automática sobre los diferentes establecimientos comerciales, sus características, datos de contacto, productos que ofrecen, ofertas y cualquier dato relevante para poder interactuar con él.

Las instalaciones del equipamiento TIC que se realizarán en cada municipio, tiene el carácter de soporte por lo que, aunque inicialmente se destinará al comercio, podrá ir acogiendo otros usos a medida que se vayan desarrollando e instalando otras aplicaciones que podrán tener múltiples finalidades (gestión energética, gestión del agua, portal de empleo, interrelación entre ciudadanos y administraciones, etc.).

Para ello Diputación Provincial de Jaén ha solicitado una ayuda a la Junta de Andalucía de 595.358,84 € a ejecutar desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención, hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de una de sus convocatorias dirigidas al impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

De concederse la ayuda solicitada, se concederán con cargo a fondos del Servicio de gastos cofinanciados con FEDER del Programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, donde FEDER aportará el 80% del presupuesto y la Diputación Provincial de Jaén se comprometerá a cofinanciar la ejecución del proyecto con el 20% restante, por lo que los municipios que participen en el proyecto no tendrán que hacer aportación alguna.

SEGUNDO: Esta colaboración recíproca se considera efectiva a razón de la recepción del escrito recibido por parte del Ayuntamiento de Arjona expresando su voluntad de participación **en el proyecto “Jaén Territorio Inteligente”**. Aceptando con ello, y mediante este convenio, su consentimiento y disponibilidad de colaboración en la prestación de cualquier información necesaria requerida, para el correcto funcionamiento de los servicios ofrecidos en dicho municipio, como consecuencia del desarrollo del proyecto.

Este consentimiento cedido es voluntario, exclusivo y temporal, (hasta fin del proyecto) sin que ello suponga algún tipo de contraprestación dineraria por parte del Ayuntamiento.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén como entidad local solicitante de la citada convocatoria de subvención en especie, será quien gestionará dicho proyecto, en caso de concesión, mediante resolución definitiva, como entidad local beneficiaria de la subvención en especie, cuyos servicios los desarrollará en los 69 municipios que han manifestado su voluntad de participar en el mismo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Arjona pone de manifiesto que la Diputación Provincial de Jaén, será la Administración que ostente la **condición de entidad representativa** de su municipio y de cada uno de los municipios que formarán parte de **la agrupación local** para el desarrollo del **Proyecto “Jaén Territorio Inteligente” que forman un total de 69 municipios**.

CUARTO: El Ayuntamiento de Arjona como parte integrante de la agrupación local para el desarrollo del proyecto solicitado “Jaén Territorio Inteligente”, se compromete a **adherirse al Plan estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén o a una parte del mismo**, que deberá aprobar en pleno o junta vecinal dicha adhesión. Dicha adhesión debe reflejarse en acta previa a la firma de este convenio.

QUINTO: Ambas entidades promoverán **el proyecto “Jaén Territorio Inteligente** entre los comercios de su municipio, sus habitantes o visitantes, y se comprometen a prestar todo el apoyo necesario para la

utilización de la Plataforma y equipamiento TIC, para el crecimiento y eficacia del marketing de proximidad. El propósito es poder desarrollarlo en diferentes fases:

Fase 1: Adquisición de datos y análisis de requerimientos. Fase 2: Diseño gráfico y lógico.

Fase 3: Diseño y construcción de base de datos. Fase 4: Desarrollo.

Fase 5: Pruebas piloto e implantación.

Fase 6: Servicio Técnico de asistencia y mantenimiento del sistema.

En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.

SEXTO: La Diputación Provincial de Jaén, como entidad solicitante, quiere reflejar el resumen detallado del presupuesto total solicitado para este proyecto; haciendo un total de: 595.358,84 €. Que en caso de ser concedido mediante resolución definitiva, se comprometerá a cofinanciar el 20 % del total concedido, y será FEDER quien financie el 80 % del total. En caso de no recibir tal concesión, la Diputación Provincial de Jaén no se compromete a realizar ningún desembolso económico para dicho proyecto.

PROYECTO CANTIDAD TOTAL	
Presupuesto	
CONSULTORÍA O ASISTENCIA TÉCNICA	31.673,76 €
INFRAESTRUCTURA Y/O COMPONENTES HARDWARE	349.637,49 €
CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	8.280,00 €
SOLUCIONES SOFTWARE	84.456,00 €
DIFUSIÓN	12.046,02€
PLANES DE ENTRENAMIENTO	5.938,83 €
Total Ejecución Material	492.032,10 €
Impuesto del Valor Añadido (IVA)	103.326,74 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	595.358,84 €

SEPTIMO: Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una **Comisión de seguimiento** integrada al menos por un representante del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén y un representante del Ayuntamiento de Arjona.

Se organizará un primer encuentro con los miembros de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta final del Proyecto “Jaén Territorio Inteligente”, (máximo de 18 meses) existiendo la posibilidad de prórroga, previamente solicitada, para el caso de prórroga del mencionado proyecto. Siempre y cuando el proyecto de referencia sea concedido.

NOVENO: Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, así como, por la decisión unilateral de una de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas o por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto

del convenio o por cualquier otra causa establecidas en derecho y que pueda ser de aplicación.”

SEGUNDO: Aprobar la adhesión al *Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación de Jaén*, o parte del mismo, donde está englobado el proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 21:05 del día 17 de DICIEMBRE de 2020, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA